

## Legislación Nacional

DECRETO 1037/2004CULTURAIII Congreso Internacional de la Lengua Española. Proyecto de Protocolo de Funcionamiento. Aprobación del 11/8/2004; publ. 13/8/2004 Visto el expte. 4856/04 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y lo dispuesto por los decretos 802 del 4 de abril de 2003 y 119 del 23 de enero de 2004, y Considerando: Que por el art. 4 del decreto 802/2003 se encomendó a la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española, la elaboración de una propuesta sobre los contenidos, actividades, administración y financiamiento del referido congreso internacional. Que, en esta instancia, corresponde modificar los términos del art. 4 del decreto 802/2003 a fin de facultar al secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, en su carácter de presidente de la citada Comisión Ejecutiva, para aprobar la referida propuesta. Que, por otra parte, resulta necesario ampliar los alcances del decreto 119/2004, en cuanto al financiamiento por aportes de terceros al mencionado congreso, correspondiendo aprobar el proyecto de Protocolo de Funcionamiento a suscribirse entre la Fundación Complejo Cultural Parque de España, la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española y el Instituto Cervantes. Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Sustitúyese el art. 4 del decreto 802 del 4 de abril de 2003, por el siguiente: **Art. 4.**– Encomiéndase a la Comisión Ejecutiva la elaboración de una propuesta, que incluya los aspectos inherentes a los contenidos, las actividades, la administración y el financiamiento del III Congreso Internacional de la Lengua Española, que será elevada al secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, quien la aprobará en su carácter de presidente de la citada Comisión. **Art. 2.**– Apruébase el proyecto de Protocolo de Funcionamiento a suscribirse entre la Fundación Complejo Cultural Parque de España, la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española y el Instituto Cervantes, cuya copia autenticada se agrega al presente como anexo I. **Art. 3.**– Comuníquese, etc. Kirchner – Fernández – Fernández Anexo I PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO ENTRE LA FUNDACIÓN COMPLEJO CULTURAL PARQUE DE ESPAÑA, LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y EL INSTITUTO CERVANTESEI D. Manuel Alabart Fernández-Cavada, embajador de España en Argentina, presidente del Consejo de Administración de la Fundación Complejo Cultural Parque de España. La Lic. Magdalena Faillace, subsecretaria de Cultura de la Nación Argentina, como Presidenta de la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española. El D. César Antonio Molina Sánchez, director del Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación de este organismo público, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, creado por ley 7/1991 de 21 de marzo. Teniendo en cuenta: Que el Instituto Cervantes, la Real Academia Española y la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española, son los responsables conjuntamente de la organización de dicho congreso, que se celebrará en la ciudad de Rosario (Argentina) entre los días 17 y 19 de noviembre de 2004. Que la Fundación Complejo Cultural Parque de España, en virtud del convenio suscrito con el Instituto Cervantes con fecha 31 de marzo y 14 de abril de 2004, respectivamente, colaborará en las tareas que éste tiene encomendadas en la organización del congreso. Las partes, al objeto de alcanzar un óptimo resultado en la organización y celebración del mencionado congreso, expresan su intención de llevar a cabo las siguientes acciones: 1.– La Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua se compromete a actuar como órgano asesor en la selección de contratos que deban adjudicarse y formalizarse por la Fundación, proponiendo a la misma, la empresa que mejor se adapte a los criterios de selección de entre las empresas licitantes u ofertantes. 2.– La Fundación Complejo Cultural Parque de España estudiará la propuesta de selección presentada por la Comisión Ejecutiva, junto con la documentación presentada al efecto por las empresas licitantes u ofertantes, y si es procedente de acuerdo con la normativa aplicable, contratará a la empresa propuesta por la Comisión, a través del representante de la Fundación Complejo Cultural Parque de España, nombrado al efecto. 3.– La Fundación Complejo Cultural Parque de España realizará las contrataciones y los pagos que sean pertinentes, previa suscripción del acta de recepción de conformidad correspondiente realizada a través del representante de la Fundación Complejo Cultural Parque de España nombrado al efecto, con los fondos ingresados en la cuenta abierta en la Fundación Complejo Cultural Parque de España para la organización del III congreso, en virtud del convenio suscrito citado anteriormente con el Instituto Cervantes. Firmado en ... el día ... de ... de 2004, en tres ejemplares en idioma español, siendo los tres textos igualmente auténticos. Por la Fundación Complejo Cultural Parque de España. Fdo.: Manuel Alabart Fernández-Cavada. Por la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española. Fdo.: Magdalena Faillace. Por el Instituto Cervantes. Fdo.: César Antonio Molina Sánchez.